DEMANDADO: JORGE ANTONIO DELGADO TELLO
JUICIO DE DIVORCIO Nº 1005-99-AVA, INCISO PRIMERO, CAUSAL 11AVA. DEL ART. 109 DEL CODIGO CIVIL.
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 29 de Junio de 1999.- Las 12h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Titular de esta Judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley, por lo que se le admite a trámite en la vía Verbal Sumaria solicitada; por lo mismo dispónese que con el contenido de la demanda y esta providencia se cite al demandado Jorge Antonio Delgado Tello, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediando por lo menos ocho días hábiles de una y otra publicación de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que la actora con juramento manifiesta desconocer el domicilio del demandado.- Para la designación de curador ad-litem, oígase a los señores Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal Noveno de lo Penal de Pichincha; tómese en cuenta la insinuación que se la hace en la persona de Alicia Estupiñán Velasco.- Tómese en cuenta la cuantía como indeterminada.- Agréguese al proceso la documentación acompañada.- Tómese en cuenta el casillero judicial Nº 613 y la autorización que le confiere la recurrente a su abogado defensor Dr. Angel Hoyos.- Notifíquese y Cítese. f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones en la presente causa.- 23 Set. 1999.
Lcdo. Aníbal León Alcocer
SECRETARIO
Hay un sello
r/40968/A.C.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR ALFREDO SANTIAGO ESCOBAR PUGA
EXTRACTO
ACTOR: MARIA ISABEL CHINCHIN SALAZAR
DEMANDADO: ALFREDO SANTIAGO ESCOBAR PUGA
JUICIO DE DIVORCIO Nº 1582-99-AVA, CAUSAL ONCEAVA, INCISOS 1 y 2, DEL ART. 109 DEL CODIGO CIVIL.
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 9 de Noviembre de 1999.- Las 15h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.
DR. JORGE PALACIOS H.
SECRETARIO
Hay un sello
r/41716/A.C.

EXTRACTO JUDICIAL
JUICIO: EJECUTIVO Nº 354-99-PT.
ACTOR: DR. JOSE CORMEJO MIGNONE; PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO POPULAR DEL ECUADOR S.A.

DEMANDADOS: JOSE RICARDO REY TERAN, NORMA MOLINA LEIVA, MARCO RIVADENEIRA SALAZAR, ROSA MOLINA LEIVA.
DOMICILIO DEL ACTOR: DR. HERMAN GUILLERMO GARCIA; CASILLERO Nº 774
CUANTIA: 18'000.000 SUCRES.
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 15 de Marzo de 1999.- Las 10h00. VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley. En consecuencia cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones los demandados José Ricardo Rey Terán, Norma Molina Leiva y Rosa Molina Leiva, en el término de tres días.- De conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de procedimiento civil cítese a los demandados por la prensa, por cuanto el acto declara bajo juramento que desconoce el domicilio y paradero de los demandados.- Previa razón y recibo en autos desglósese los documentos solicitados.- Agréguense al proceso los documentos solicitados.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designado por el actor y en calidad en la que comparece.- NOTIFIQUESE.
DR. A. EFRAIN MARTINEZ P.
EL JUEZ
F. El Dr. Raúl Mariño Hernández, Juez Encargado de esta judicatura. Lo que comunico a usted para los fines de ley. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal en este Juzgado.
DR. JULIO CESAR MUÑOZ
EL SECRETARIO
Hay un sello
r/41717/A.C.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A MARLON PATRICIO LARREA PROAÑO
JUICIO EJECUTIVO Nº 1174-1999-R.L.
ACTOR: ANTONIO ACOSTA ESPINOZA
Representante legal del Banco del Pichin-

CONVOCATORIA

A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA URBANIZADORA PIRINEOS S.A.

De conformidad a lo que establecen los estatutos y la ley de compañías, convoco a los señores accionistas de la compañía Urbanizadora Pirineos S.A. a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día jueves 3 de febrero del 2000 a las 18h00 en las oficinas de Clasecuador S.A. séptimo piso Edificio Invescorp, ubicado en las calles Tamayo No. 1025 y Lizardo García de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar los siguientes puntos:

1. Conocer y resolver sobre el informe del Gerente
2. Conocer y resolver sobre el informe del Comisario.
3. Conocer y resolver sobre el Balance y el Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1999.
4. Nombrar Comisario para el ejercicio del año 2000 y fijar su remuneración.
5. Nombramiento de Presidente y Gerente.
6. Aumento de Capital y reforma del estatuto.

Los documentos que deben ser conocidos en la Junta General Ordinaria de Accionistas están a disposición de los señores Accionistas en las oficinas ubicadas en la Ave. Colón No. 698 y Yánez Pinzón Edificio El Dorado 2do. Piso.

Se convoca de manera especial e individual al Comisario de la Compañía.

EL PRESIDENTE **EL GERENTE**

pw/13129 a.r.

17 ENE 2000

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA COMPLEJO INDUSTRIAL LICORERO COINLI S.A.

Se comunica al público que la compañía COMPLEJO INDUSTRIAL LICORERO COINLI S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de noviembre de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 00.Q.IJ. 050 de 10 ENE. 2.000

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.

3.- CAPITAL: AUTORIZADO S/. 40'000.000 SUSCRITO S/. 20'000.000 dividido en 20.000 acciones de S/ 1.000 cada una.

4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Industrialización, importación, exportación de licores de todas las marcas legalmente reconocidas y debidamente autorizadas por las autoridades competentes...

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal la ejercerán el Presidente y Gerente General, individual o indistintamente.

Quito, 10 ENE. 2000 17 ENE 2000

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

pw/13131a.r.